

Propuesta para la extensión de los ecoincentivos ferroviarios a los cargadores

1. Introducción

Desde el sector de los cargadores, valoramos positivamente los esfuerzos que el Ministerio de Transportes está realizando para fomentar el uso del ferrocarril como medio de transporte de mercancías, en línea con los objetivos de descarbonización, eficiencia energética y sostenibilidad del transporte en España. Las subvenciones actuales destinadas a las empresas ferroviarias son un instrumento útil para mejorar la oferta y competitividad del sector.

Sin embargo, consideramos necesario complementar esta política de ayudas extendiéndola también al lado de la demanda, es decir, a los cargadores y usuarios del transporte de mercancías. Como prescriptores de soluciones logísticas dentro de la cadena de suministro, nuestra implicación directa en la transición modal del transporte por carretera al ferrocarril es esencial para lograr un cambio efectivo y estructural.

2. Justificación de la medida

- 1.- Función prescriptora del cargador: Los cargadores somos quienes diseñamos y contratamos las soluciones logísticas. Nuestra decisión de optar por el ferrocarril depende de variables como el coste, la flexibilidad, la fiabilidad y el tiempo de tránsito. Apoyar económicamente esta decisión reduciría el riesgo y facilitaría una mayor apuesta por el modo ferroviario.
- 2.- Mayor alineación con la realidad del mercado: A menudo, los incentivos a las empresas ferroviarias no se traducen automáticamente en mejoras tangibles para el usuario final. Un esquema complementario dirigido a los cargadores permitiría catalizar la demanda.
- 3.- Fomento de proyectos innovadores y cadenas multimodales: Las ayudas a los cargadores permitirían apoyar proyectos logísticos intermodales innovadores, incluyendo inversiones en infraestructuras de carga, tecnologías de seguimiento, integración digital y agrupaciones de carga.



- 4.- Contribución directa a los objetivos climáticos: Al facilitar el trasvase modal desde el transporte por carretera hacia el ferrocarril, estas ayudas incidirán directamente en la reducción de emisiones de CO₂ y otros contaminantes.

3. Propuesta de esquema de ayudas a cargadores

Se incorporará en el artículo 6 de la Orden TMA/371/2022 como sigue:

- Beneficiarios.
Podrán tener la condición de beneficiarios todas aquellas **empresas cargadoras** y usuarias del transporte de mercancías, establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea que contraten la realización de transporte ferroviario de mercancías en España.
- Objeto de la ayuda:
 - Incremento del volumen de mercancías transportadas por ferrocarril.
 - Nuevas rutas ferroviarias establecidas frente a alternativas por carretera.
 - Inversiones en adaptación de logística interna para facilitar el uso del tren.
- Intensidad de la ayuda: Subvención por tonelada-kilómetro transferida de la carretera al ferrocarril.
- Duración e incentivos a largo plazo: Compromisos plurianuales para permitir la estabilidad de las soluciones ferroviarias en el tiempo.
- Compatibilidad con otras ayudas: Estas ayudas deberían ser complementarias con las que se concedan a empresas u operadores ferroviarios.

4. Conclusión

Solicitamos al Ministerio que tenga en cuenta esta propuesta dentro de las futuras convocatorias de ayudas al transporte ferroviario de mercancías. El apoyo a la demanda es una palanca imprescindible para lograr una verdadera transición modal, y situar al ferrocarril como una alternativa viable, eficiente y sostenible para el transporte de mercancías en nuestro país.

Estamos a su disposición para colaborar en el diseño técnico de esta línea de ayudas, y para aportar datos, casos concretos y modelos de éxito europeos que demuestran la eficacia de este enfoque.